

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10180 *CORRECCIÓN de errores de la Orden AEX/198/2002, de 21 de enero, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Chisinau (República de Moldova).*

Advertido error en el texto de la Orden AEX/198/2002, de 21 de enero, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Chisinau (República de Moldova), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 4413, en el segundo párrafo de la Orden, donde dice: «previo informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Protección de los Españoles en el Extranjero», debe decir: «previo informe de la Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10181 *REAL DECRETO 409/2002, de 3 de mayo, por el que se establecen las pruebas extraordinarias para la obtención de los diplomas de la Escuela Superior de Canto y por el que se regulan dichas pruebas extraordinarias para la obtención de los títulos de las Enseñanzas de Música, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Diplomas de la Escuela Superior de Canto y certificados de finalización de estudios de Danza correspondientes a los planes de estudios anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.*

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establece un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de extinción de las enseñanzas de Música, Danza y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para la convocatoria de pruebas extraordinarias para la obtención de los títulos, diplomas y documentos acreditativos de finalización de estudios correspondientes a las mismas por parte de quienes se hayan visto afectados por dicha extinción.

El citado Real Decreto fue modificado y completado por el Real Decreto 1112/1999, de 25 de junio, estableciéndose en el mismo la extinción de las enseñanzas correspondientes al antiguo plan de estudios de la Escuela Superior de Canto de Madrid, sin contemplar la opción de realizar pruebas extraordinarias que garanticen a los alumnos la finalización de los estudios iniciados.

Con el fin de dar un tratamiento homogéneo a todas las enseñanzas artísticas, la presente norma establece, para los alumnos afectados por la extinción de este plan de estudios, un plazo de dos años siguientes a las fechas de su extinción para la convocatoria de pruebas extraordinarias para la obtención de los correspondientes Diplomas.

Al conferir la Constitución Española en su artículo 149.1.30.^a la competencia exclusiva del Estado para la regulación de las condiciones de obtención y expedición de títulos académicos y profesionales, y dado el carácter extraordinario de las pruebas señaladas inherentes a la obtención de titulaciones con validez en todo el territorio nacional, el contenido de esta norma es de aplicación a todo el ámbito del Estado.

El presente Real Decreto ha sido informado por las Comunidades Autónomas, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto de la norma.*

1. El presente Real Decreto tiene por objeto establecer las pruebas extraordinarias para la obtención de los diplomas correspondientes a las enseñanzas de la Escuela Superior de Canto de Madrid, tras la extinción del plan de estudios anterior a la actual ordenación del sistema educativo.

2. Asimismo, en esta norma se procede a la regulación de las pruebas extraordinarias para la obtención de los títulos de las enseñanzas de Música, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Diplomas de la Escuela Superior de Canto de Madrid, y certificados de finalización de estudios de Danza, a las que se refieren los artículos 33, 40 y 49 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y la presente norma.

Artículo 2. *Pruebas extraordinarias de la Escuela Superior de Canto de Madrid.*

En los dos años académicos siguientes a las fechas de extinción del antiguo plan de estudios conforme al Decreto 313/1970, de 29 de enero, y a la Orden de 23 de octubre de 1970, impartido en la Escuela Superior de Canto de Madrid, se convocarán para aquellos alumnos afectados por la extinción de dicho plan de